

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo podrá presentar un recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Número de expediente. — Infractor. — CIF/NIF. — Precepto infringido. — Fecha de infracción. — Fecha de incoación. — Expediente sancionador. — Importe de la sanción

ESA 02904/2012. — Cervera Pilo, Rafael. — No consta. — Artículo 30.3 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid. — 31 de octubre de 2011. — 3 de octubre de 2012. — 450 euros.

Alcobendas, a 5 de febrero de 2013.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/1.511/13)

